"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 151-2016-MPT

Pampas, 24 de mayo del 2016.

VISTO:
Informe Nº 438-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Nº 085-2016-SGC-MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Casa de la Cultura, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Nº 085-2016-SGC-MPT, la Sub Gerencia de Casa de la Cultura, remite el Plan de Trabajo para la Semana Turística - 16, en torno a la celebración del 191º aniversario de Creación Política de la Provincia de Tayacaja;

Que, con Informe Nº 438-2016-GDSYSP-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "REVALORAR LA CULTURA Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA", por su 191º Aniversario de Creación Política de la Provincia de Tayacaja, por un monto de S/ 122,450.00 (Ciento Veinti Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando Nº 1123-2016-MPT/GPP;

Que, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "REVALORAR LA CULTURA Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA", por su 191º Aniversario de Creación Política de la Provincia de Tayacaja, por un monto de S/ 122,450.00 (Ciento Veinti Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, cumpliéndose con cabalidad y responsabilidad cada actividad programada en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para su cumplimento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCAVELICA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE